ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1979-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 175, 176 y 180 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	05 de abril de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de abril de 2011.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Prohibir la utilización de menores de 16 años en trabajos nocturnos industriales. Facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para expedir los reglamentos que determinen este tipo de trabajos, así como para inspeccionar el trabajo y vigilar su cumplimiento. Otorgar incentivos y apoyos necesarios por parte de los patrones que tengan a su servicio menores de 16 años para que cumplan con sus programas escolares.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	**DECRETO** Por el que se reforman y adicionan los artículos 175, 176 y 180 de la Ley Federal del Trabajo. **Artículo Primero.** Se adiciona un inciso i) al artículo 175 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: **Artículo Segundo.** Se elimina el segundo párrafo del artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo y se agrega un segundo párrafo. **Artículo Tercero.** Se modifica y adiciona el numeral III del artículo 180 de la Ley Federal del Trabajo
Artículo 175. …	**Artículo 175.** Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores:
I. …	**I.** De dieciséis años, en:
a) a h) …	**a) a h)** ...
No tiene correlativo	**i) Trabajos nocturnos industriales.**
II. …	**II.** De dieciocho años, en:
…	Trabajos nocturnos industriales.

Artículo 176. …	**Artículo 176.** Las labores peligrosas o insalubres a que se refiere el artículo anterior, son aquellas que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores.
Los reglamentos que *se expidan* determin*arán* los trabajos que queden comprendidos en *la anterior definición*.	**La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá** los reglamentos que determinen los trabajos que quedan comprendidos en **el anterior párrafo, y la inspección del trabajo vigilará su cumplimiento.**
Artículo 180. …	**Artículo 180.** Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciséis años están obligados a:
I a II. …	**I. a II**...
III. Distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares;	**III.** Distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares **y otorgar los incentivos y apoyos necesarios para llevarlos a cabo.**
IV a V. …	**IV. a V.** ...
	TRANSITORIO
	Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL